

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 176665 S61AD-Z5KUV-VJO6R, C4989C489473986D0F8950E199B180C3767EB47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín
s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83
27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
ALCALDE PRESIDENTE.-
En su caso referencia a la delegación:

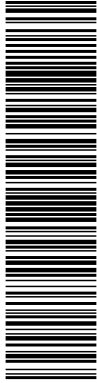
Expediente de Razón:
N.º EXP: H1141-2020-69
Asunto:
AYUDAS A GUARDERÍA 2020
Servicio/ Funcionario que la realiza:
EDU/erg

Visto que el Ayuntamiento tiene consignado en el Presupuesto Municipal 2019 prorrogado para el año 2020, en la aplicación Presupuestaria 32300.48030 “Ayudas para Gasto de Guardería” la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00.-€), Proyecto 2020-5-00001-17.
Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Educación, de fecha 29 de septiembre de 2020, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud de ayuda y la documentación con Registro de entrada nº 2350 de fecha 22 de septiembre de 2020, presentada por Dña. Andreina Alejandra Navarro Amore, con DNI ****7123*, para gastos de guardería de su hijo, con un total de 8 horas diarias, desde el 01 de enero de 2020.*

Atendiendo a que según Propuesta de esta Concejal, de fecha 23 de julio de 2020, se formulaban las siguientes cuantías de subvención de Ayudas a Guardería en el Centro de Ocio Infantil Mundo Mágico, para el año 2019 y que se propone que se mantengan para el año 2020, según el cuadro siguiente:

N.º HORAS	PRECIOS	RENTAS INFERIORES A 12.600,00.-€		RENTAS SUPERIORES A 12.600,00.-€	
		CUANTÍA FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA A FIJA PARA USUARIO	CUANTÍA SUBVENCIONADA
1	50.-€/mes	25,00.-€	25,00.-€	50,00.-€	0,00.-€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 176665 S61AD-Z5KUV-VJO6R C4989C48947386D0F8950E199B180C3767EB47) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín
s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83
27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

2	80.-€/mes	35,00.-€	40,00.-€	65,00.-€	15,00.-€
3	100.-€/mes	40,00.-€	50,00.-€	80,00.-€	20,00.-€
4	140.-€/mes	50,00.-€	70,00.-€	115,00.-€	25,00.-€
5	175.-€/mes	65,00.-€	87,50.-€	135,00.-€	40,00.-€
6	190.-€/mes	75,00.-€	95,00.-€	145,00.-€	45,00.-€
7 y 8	215.-€/mes	80,00.-€	107,50.-€	155,00.-€	60,00.-€

Propuesta de cuantía de ayuda atendiendo a la solicitud presentada:

Nombre padres	Apellidos	DNI	N.º horas	Importe Subvención
Andreina Alejandra	Navarro Amore	****7123*	8	60,00€

PROPONGO:

1.- Aprobar la cuantía de ayuda a guardería para el año 2020 según se detalla en el cuadro anterior.

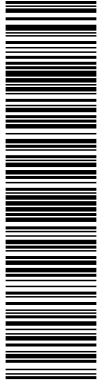
Y para que así conste, se formula la presente propuesta con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la cuantía de subvención de Ayudas a Guardería en el Centro de Ocio Infantil Mundo Mágico, autorizar y disponer el gasto con cargo al RC 2.2020.0005139, para el año 2020 según el cuadro siguiente:

Nombre padres	Apellidos	DNI	N.º horas	Importe Subvención
---------------	-----------	-----	-----------	--------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 176665 S61AD-Z5KUV-VJO6R C4989C489473986D0F8950E199B180C3767EB47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín
s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83
27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

<i>Andreina Alejandra</i>	<i>Navarro Amore</i>	****7123*	8	60,00€
-------------------------------	----------------------	-----------	---	--------

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que:
Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

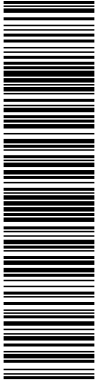
Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

1) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776665 S61AD-Z5KUV-VJO6R C4989C489473886D0F8950E199B180C3767E847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín
s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83
27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)